

ACUERDO

Asunto: 18 - Autorización a la Entidad Pública Empresarial Local BALTEN de la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y otorgamiento y abono de una aportación específica a favor de la entidad para dicha finalidad.

Vista la solicitud de aportación específica presentada por la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-** con destino a la financiación de la actuación denominada **“Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”**, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al amparo del convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 28 de marzo de 2023, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión de una aportación específica, de carácter futuro y plurianual, por importe de **ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 €)**, para la financiación de la **“Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”**, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al amparo del convenio a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la siguiente distribución en anualidades:

Anualidad	Importe
2023	85.000,00€
2024	765.000,00€



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 17/05/2023, 08:25:12 UTC
---	--

A tal efecto, la citada entidad aporta la documentación a la que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, al tiempo que solicita el abono anticipado del importe correspondiente a ambas anualidades, señalando textualmente lo siguiente:

"(../...) El sábado 23 de julio de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Núm. 176, OTRAS DISPOSICIONES, la resolución (12270) de 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

En el Listado de obras seleccionadas y criterios de priorización incluidos en el ANEXO I, se recogen los siguientes Proyectos, a cuya financiación se adscribió la EPEL BALTEN, a través de Convenio.

Nombre del proyecto	Coste total actuación (IVA/IGIC no incluido) en €	Declaración de Interés General
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III: BALSA REGULADORA DE LAS CHARQUETAS T.M. DE GUÍA DE ISORA, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	9.540.000,00	RDL 10/2005, de 20 de junio.

La zona costera del Suroeste de la Isla de Tenerife concentra usos turísticos de todo tipo que llevan aparejados altos consumos de agua que -tras su utilización- se incorporan al Sistema Comarcal Adeje-Arona, a cuya Terminal de pretratamiento acceden más de 32.000 m3 de aguas residuales cada día.

Este efluente es tratado en la Estación Comarcal Depuradora de Aguas Residuales EDAR Adeje-Arona, desde donde se plantea su distribución a la extensa comarca agrícola que se desarrolla al oeste de la misma.

La Balsa de las Charquetas se hace necesaria como infraestructura de regulación al estar deslocalizada la demanda (Guía de Isora, Santiago del Teide) respecto a la producción de aguas depuradas (Adeje-Arona). Es una infraestructura imprescindible para la regulación de caudales y asignación de los distintos consumos en la Comarca agrícola del Oeste de Tenerife.

En este sentido es importante resaltar que ya existe una conducción que conecta al EDAR Adeje-Arona con la futura Balsa de las Charquetas.

El objetivo ambiental planteado es la reutilización de aguas residuales de la Comarca, adecuadamente regeneradas, en la Agricultura. De esta manera se reducen los vertidos al mar y se disminuye el consumo de agua subterránea de la isla evitando su acelerado agotamiento.

Asimismo, la actuación persigue los siguientes objetivos ambientales:

- La adaptación al cambio climático.
- La mitigación del cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.

La presente actuación de modernización se alinea con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, considerándose una actuación que fomenta el uso de:



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC

- Actuaciones en materia de aguas no convencionales (regeneradas, desalobradas, desalinizadas). Se utilizará el agua regenerada procedente de varias EDAR, principalmente de la EDAR Adeje-Arona, lo que supondrá una disminución del uso actual de agua subterránea.
- Actuaciones en eficiencia energética e hídrica. Se considera que al disminuir el uso de agua subterránea se producirá una mejor eficiencia hídrica, ya que supondrá la recuperación de los acuíferos. Por otro lado, podrá llegar agua con presión suficiente a las fincas, sin ser necesario la instalación de equipos de bombeos, suponiendo una mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que incluyan nuevas tecnologías con especificidad en sistemas informáticos, soluciones digitales, telecontrol, etc. El llenado y vaciado de la balsa se realizará a través de sistemas de telecontrol.

(.../...) En cuanto al esquema financiero indica lo siguiente:

El Presupuesto de la actuación figura en el Boletín Oficial del Estado, Núm. 176, OTRAS DISPOSICIONES, la resolución (12270) de 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, por un importe de 9.540.000,00 euros (Nueve millones quinientos cuarenta mil euros), IGIC no incluido, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes asumen en el convenio correspondiente, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación.

La financiación del “coste total de la actuación” se estructura y detalla de acuerdo con las previsiones que, al respecto, se contienen en el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II, suscrito con fecha 21 de julio de 2022.

En la cláusula **tercera, Esquema Financiero**, del Convenio, se recoge lo siguiente:

(.../...)

Tercera. – ESQUEMA FINANCIERO

La financiación del “coste total de la actuación” se estructura y detalla de acuerdo con las previsiones que, al respecto, se contienen en el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito con fecha 21 de julio de 2022.

En base a tales principios, el esquema de financiación de la actuación será el siguiente:

1. Coste total de la Actuación

a) El 80% del “coste total de la actuación” que tenga la consideración de gasto elegible y sea subvencionado, será financiado por SEIASA con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de acuerdo con las condiciones reglamentarias del mismo, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos fondos serán transferidos a la Sociedad por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las obras en virtud del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC

b) El importe restante del “coste total de la actuación”, será financiado por BALTEN mediante el pago a SEIASA de cada una de las facturas emitidas en relación con los distintos costes que se integran dentro del mismo. En todo caso, el importe total del “coste total de la actuación” no subvencionado con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, será a cargo de BALTEN.

(.../...)

El coste de las expropiaciones y ocupaciones necesarias será financiado íntegramente por BALTEN, y no formará parte del “coste total de la actuación”.

El coste de los terrenos, extraído de la previsión de valoración que se establecerá en el anejo de Expropiaciones que formará parte PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III: BALSA REGULADORA DE LAS CHARQUETAS T.M. DE GUÍA DE ISORA, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE), asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000 €). Es necesario para poder llevar a cabo la adquisición de los terrenos, contemplar los Gastos Previos correspondientes al contrato de arras (se estiman en torno al 10%, de la totalidad del valor de la compra) estableciéndose las siguientes DOS (2) anualidades para la realización del gasto, que se estiman previas al inicio de la ejecución de las obras.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [€]
2023	Gastos Previos-Arras (10%)	85.000,00 €
2024	Adquisición de los Terrenos	765.000,00 €

(.../.../...).

3º.- Que, a tal efecto, con fecha 19 de abril de 2023, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la memoria aportada por la EPEL BALTEN, informó favorablemente la referida aportación específica con la finalidad de que la citada entidad pueda financiar la adquisición de los terrenos en el plazo más breve posible, señalando lo siguiente:”.

“(.../...) 1.- La necesidad de tramitar esta aportación específica con carácter anticipado, viene dada porque es imprescindible, antes de la firma del convenio de referencia, que BALTEN tenga garantizados los créditos necesarios para el cumplimiento de todos los compromisos que se incluyen en él, dentro de los que se encuentra, como ya se ha indicado, la adquisición de los terrenos sobre los que se construirá la Balsa de Las Charquetas.

(.../...) 5.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2023, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Distribución de las aguas regeneradas de las depuradoras de Adeje-Arona y de Las Charquetas.
- **Contenido de cada actividad a realizar:** Adquisición de los terrenos necesarios para construcción de Balsa reguladora de aguas regeneradas para su uso en riego
- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**
 - Garantizar el riego agrícola de las explotaciones que ocupan toda la costa de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, con agua de calidad y a un precio muy favorable para los agricultores.
 - Reducción del consumo de aguas subterráneas.
 - Mejora de la eficiencia energética en la distribución de agua de riego.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC

- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de dieciocho (18) meses.
- **Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:**

Aportación específica «ADQUISICIÓN DE TERRENOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL CONVENIO ENTRE SEIASA Y BALTEN, DENTRO DEL PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD EN REGADÍOS, PRTR, FASE III» Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	850.000,00 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	850.000,00 €
GASTOS	
ADQUISICIÓN DE TERRENOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL CONVENIO ENTRE SEIASA Y BALTEN, DENTRO DEL PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD EN REGADÍOS, PRTR, FASE III	850.000,00 €
Total	850.000,00 €

6.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad de la aportación, y ha hecho constar el plazo para justificar la actuación ejecutada, que en este caso es el **31 de julio de 2025**. Fecha compatible con el plazo necesario para la adquisición de los terrenos y su justificación.

7.- En cuanto que se trata de una aportación de carácter plurianual, es necesario según la base 76 de la Ejecución del presupuesto de 2023 determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, y con carácter mínimo, se requerirá de la entidad beneficiaria acreditación suficiente del ritmo de ejecución de las actuaciones previstas, el cual debe garantizar el cumplimiento final de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el acuerdo de otorgamiento. Por tanto, parece adecuado que se condicione la aportación de la anualidad 2024 a la justificación del anticipo realizado en el año 2023, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

8.- Para la correcta justificación de carácter técnico, tal como establece la Base 76 del Presupuesto de la Corporación de 2023, se considera que se deberá aportar, al menos, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Escritura de compraventa de los terrenos.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a las Bases de ejecución del presupuesto, que constará del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados (...//...)”.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC

4º.- Que figura en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria del gasto plurianual propuesto, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 25 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado, junto con la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023.

2º.- Los titulares o propietarios de los terrenos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto, deberán proceder a la depuración física y jurídica de los mismos, con anterioridad al otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de compraventa.

3º.- A tal efecto, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, que establece:

“1. Sin perjuicio de los controles internos que realice la Corporación matriz respecto del patrimonio de sus sociedades mercantiles, la adquisición y enajenación del patrimonio empresarial inmobiliario se deberá autorizar por la Entidad Local.

2. Lo dispuesto en el número anterior también será exigible para la adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario de las entidades públicas empresariales.”

4º.- Que el gasto plurianual propuesto cumple con la exigencia prevista en la base 43 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, al contar con el informe favorable de cobertura presupuestaria de ejercicios futuros, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, con fecha 25 de abril de 2023.

5º.- Que conforme a lo dispuesto en la Base 76.2-2.2.d) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del otorgamiento de aportaciones de carácter plurianual.

6º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación aportada por la EPEL BALTEN, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 19 de abril de 2023, con informe favorable de la Intervención General, de fecha 8 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC

SEGUNDO.- Conceder a la Entidad Pública Empresarial Local, **BALTEN**, con NIF **Q38005171**, una **aportación específica**, prevista en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, con la denominación **“Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”**, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de **ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 €)** y, en consecuencia, **autorizar y disponer** a favor de la referida entidad un **gasto plurianual** por el citado importe distribuido en las siguientes anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Proyecto	Subvención
2023	85.000,00€	23-0701-4190-74302	23-004003	23-010194	23-0310	2023-000421
2024	765.000,00€	24-0701-4190-74302	23-003947	23-009937	23-0310	2023-000421

TERCERO.- Asimismo, se ordena el **abono anticipado de la aportación específica correspondiente a la anualidad de 2023** y, en consecuencia, se **reconoce la obligación y ordena el pago** a favor de la **Entidad Pública Empresarial, BALTEN**, provista de CIF Q-38005171, de la aportación específica para la **“Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”**, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por importe de **ochenta y cinco mil euros (85.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0701-4190-74302, propuesta nº 23-004003, ítem 23-010194, proyecto 23-0310 y línea de subvención 2023-000421.

CUARTO.- El reconocimiento de la obligación por importe de setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000,00€) a favor de la EPEL BALTEN, tendrá lugar con la entrada en vigor del ejercicio presupuestario de 2024 y previa presentación por parte de dicha entidad de la siguiente documentación:

- Copia del convenio suscrito entre la EPEL BALTEN y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –SEIASA– dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Documentación fehaciente de compromiso para el otorgamiento de escritura de compraventa por parte de los titulares de los terrenos objeto de adquisición.

QUINTO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2.2.2.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2023:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC



2.- Copia de la escritura pública de compraventa de los terrenos, que acredite la transmisión a la EPEL BALTEN de los citados bienes con todos sus anexos e integrantes, libres de cargas y/o gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

3.- Nota simple o certificado registral de inscripción de los terrenos objeto de la transmisión, a favor de la EPEL BALTEN o asiento de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

5.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2023.

6.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

SEXTO.- El plazo de ejecución de la actuación es de **dieciocho (18) meses**, siendo el **plazo máximo para su justificación el 31 de julio de 2025**. La citada justificación estará sujeta a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Estructura Agrarias de este Cabildo, siendo necesaria la conformidad de dicho Servicio para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

SÉPTIMO.- Delegar en el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca la competencia para aprobar las posibles ampliaciones de plazo de ejecución y justificación, así como las modificaciones o rectificaciones que, en su caso, tuvieran que llevarse a cabo, debiendo publicarse la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, quedando la eficacia de dichos actos condicionada a la referida publicación.

OCTAVO.- Comunicar el otorgamiento de la referida aportación al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

NOVENO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
CSV firma	9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/065a1c7f-4474-53c7-95bf-f690975bf43e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9a16b2a9-b996-5d95-9a95-9dc8bb9256a0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	17/05/2023, 08:25:12 UTC